

AL CONTESTAR REFIÉRASE

AL N° 03021
DC-0115

R-DC-40-2011. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Despacho Contralor. San José, a las trece horas del treinta y uno de marzo de dos mil once. -----

Recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por la señora Deborah Martha Flores Arroyo, en su carácter de Vice Presidenta de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito (ACODELGO) y actuando a través de su apoderado especial administrativo señor Enrique Rojas Franco en contra de la resolución R-DCA-108-2011.-----

RESULTANDO

I. Que mediante R-DCA-108-2011 de las doce horas del dos de marzo de dos mil once, la División de Contratación Administrativa resolvió recursos de objeción interpuestos por Comercializadora Ferrayoli del Sur, Sociedad Anónima, Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, José Luis Jop Gazel y Casa América, Sociedad Anónima, en contra del cartel de la Licitación Pública 2010LN-000002-JUDESUR, promovida por JUDESUR para la concesión de locales comerciales en el Depósito Libre Comercial de Golfito (expediente, folios 204 a 266) -----

II. Que mediante escrito presentado el nueve de marzo de dos mil once, la señora Deborah Martha Flores Arroyo, en su condición de Vicepresidenta de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito interpuso recurso de reconsideración con apelación en subsidio y nulidad concomitante contra la resolución R-DCA-108-2011, invocando diversos argumentos y solicitando se declare la nulidad de la resolución impugnada (expediente, 285 a 300) -----

III. Que mediante resolución R-DCA-134-2011 de las diez horas del veintiuno de marzo de dos mil once, la División de Contratación Administrativa rechazó de plano el recurso de reconsideración y nulidad concomitante presentado (expediente, folios 305 a 309).-----

IV. Que mediante oficio 2766 de 23 de marzo de 2011 (DCA-0783) recibido el 24 de marzo siguiente, la División de Contratación Administrativa remitió el expediente a este Despacho (folios 317 y 318) -----

CONSIDERANDO

I. Sobre la admisibilidad. La recurrente cuestiona la resolución R-DCA-108-2011, por la cual se resolvieran varios y extensos recursos de objeción al cartel interpuestos en el trámite de la licitación pública 2010LN-000002-JUDESUR, promovida por JUDESUR para la concesión de locales comerciales en el Depósito Libre Comercial de Golfito; resolución que según lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa carece de ulterior recurso en sede administrativa. Por un lado, porque la legislación específica no lo contempla y, por otro, porque el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General dispone que desde que se dicten quedarán firmes los actos relacionados con materia de contratación administrativa, como es el presente caso. Tesis ya esgrimida por este órgano contralor, en este sentido, véase por ejemplo, la resolución R-DC-216-2010 de las quince horas del veintiuno de diciembre de dos mil diez. En consecuencia, lo procedente es rechazar de plano el recurso presentado en contra de la resolución R-DCA-108-2011.-----

POR TANTO

Con base en lo señalado y lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se dispone **RECHAZAR DE PLANO** el recurso interpuesto por la señora Deborah Martha Flores Arroyo, en su carácter de Vice Presidenta de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito (ACODELGO) y

actuando a través de su apoderado especial administrativo señor Enrique Rojas Franco en
contra de la resolución R-DCA-108-2011.-----

NOTIFÍQUESE.-----



Rocío Aguilar Montoya
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RAM/JHA/pbj

Ce: Área de Seguimiento de Disposiciones, DFOE.

Ci: Copiador
Archivo Central

NI: 2712, 2711, 2898, 3125, 3324, 3835, 4349-2011